



## NAVALENO

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, (publicación aprobación inicial en BOP Soria nº 52, de 10 de mayo de 2023), tablón de anuncios y sede electrónica, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2023.

<i>Partida Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe Aumento (€)</i>	<i>Modif. Pto</i>
432-14300	Personal laboral temporal subvencionado (ELTUR)	2022/03	4.889,05 €	S.C.
432-16000	Seguridad Social. ELTUR	2022/03	1.335,00 €	S.C
232-22699	Gastos diversos igualdad, violencia de genero	2022/06	1.320,54 €	S.C
342-13100	Personal laboral temporal Piscinas.		12.800,00 €	C.E
342-16000	Seguridad Social. Personal Piscinas		3.200,00 €	C.E
342-22100	Suministro energía eléctrica. Instalaciones deportivas		13.000,00 €	S.C
342-22699	Gastos diversos		1.000,00 €	S.C
342-22106	Productos químicos y farmacéuticos. Piscinas		7.600,00 €	C.E
342-22110	Productos limpieza. Piscinas.		1.100,00 €	C.E
342-63201	Reparación camping y piscinas		20.000,00 €	S.C
TOTAL			66.244,59 €	

<i>Partida Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe Aumento (€)</i>	<i>Modif. Pto</i>
87010	Remanente Tesorería Financiación Afectada	2022/03	6.224,05 €	S.C
87010	Remanente Tesorería Financiación Afectada	2022/06	1.320,54 €	S.C
87000	Remanente Tesorería gastos generales		34.000,00 €	S.C
87000	Remanente Tesorería gastos generales		24.700,00 €	C.E
TOTAL			66.244,59 €	

<i>TIPO MODIFICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
Crédito extraordinario	24.700,00 €
Suplemento crédito	41.544,59 €
TOTAL	66.244,59 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnados.

Navaleno, 1 de junio de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1397

BOPSO-64-07062023